



Mancomunidad de Servicios La Vega

ANUNCIO

D. Antonio Garrido Zambrano, Presidente de la Mancomunidad de Servicios “la Vega”, hace saber que:

Habiéndose detectado error material en el Anexo II. Hoja de Autobarefacción, y mediante Resolución de Presidencia número 2022-3920 de fecha de 15 de diciembre de 2022, se procede a la corrección con el siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Presidencia	21/10/2022	
Informe de Secretaría-Intervención 2022-0135	02/09/2022	
Acta Mesa General de Negociación	19/10/2022	
Acta Mesa General de Negociación	09/11/2022	

Considerando que por Decreto de Presidencia número 2022-3887 de 29 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases las bases reguladoras para la provisión de plazas de la plantilla de personal correspondientes a la oferta excepcional de empleo público para la estabilización del empleo temporal enmarcada en la en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Resolución de Presidencia n.º 2022-0942 de fecha 6 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 112 de fecha 18 de mayo de 2022.

Considerando que la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 282 de 7 de diciembre.

Considerando que se ha advertido error material en el Anexo II, Hoja de Autobarefacción, con el siguiente tenor literal:

Donde dice:

A.- Méritos profesionales	N.º meses	Valor mes	Barefacción
La Mancomunidad de Servicios La Vega en grupo profesional y plaza/puesto equivalente al que se opta		0,045	

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: 9H4D3Z4KRMZGRHHCPTM15MH6 | Verificación: <https://mancomunidaddevega.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Mancomunidad de Servicios La Vega

La Mancomunidad de Servicios La Vega en grupo profesional y plaza/puesto equivalente distinto al que se opta		0,035	
Otras Administraciones Públicas Locales en grupo profesional y plaza/puesto equivalente al que se opta		0,025	
Resto del sector público en grupo profesional y plaza/puesto equivalente al que se opta		0,015	
Baremación total de los méritos profesionales			

Debe decir:

A.- Méritos profesionales	N.º meses	Valor mes	Baremación
La Mancomunidad de Servicios La Vega en grupo profesional y plaza/puesto equivalente al que se opta		0,45	
La Mancomunidad de Servicios La Vega en grupo profesional y plaza/puesto equivalente distinto al que se opta		0,35	
Otras Administraciones Públicas Locales en grupo profesional y plaza/puesto equivalente al que se opta		0,25	
Resto del sector público en grupo profesional y plaza/puesto equivalente al que se opta		0,15	
Baremación total de los méritos profesionales			

De conformidad con lo regulado en el art. 109.2, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la rectificación de errores del Anexo II. Hoja de Autobaremación de las bases reguladoras para la provisión de plazas de la plantilla de personal correspondientes a la oferta excepcional de empleo público para la estabilización del empleo temporal enmarcada en la en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Resolución de Presidencia n.º 2022-0942 de fecha 6 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 112 de fecha 18 de mayo de 2022, con el siguiente tenor literal:

Anexo II. Hoja de AutoBaremación

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: 9H4D3Z4KRMZGRHHCP1M1J5MH6 | Verificación: <https://mancomunidaddevega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Mancomunidad de Servicios La Vega

NIF		Apellidos y nombre		Denominación plaza/puesto

A.- Méritos profesionales	N.º meses	Valor mes	Baremación
La Mancomunidad de Servicios La Vega en grupo profesional y plaza/puesto equivalente al que se opta		0,45	
La Mancomunidad de Servicios La Vega en grupo profesional y plaza/puesto equivalente distinto al que se opta		0,35	
Otras Administraciones Públicas Locales en grupo profesional y plaza/puesto equivalente al que se opta		0,25	
Resto del sector público en grupo profesional y plaza/puesto equivalente al que se opta		0,15	
Baremación total de los méritos profesionales			

B.- Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento				0,080 x horas
Nº	Título de la actividad	Entidad convocante o que la imparte	Horas	Baremación
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
Baremación total de la participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento				
Baremación A + B				



Cód. Validación: 9H4D3Z4KRMZGRHHCPTMJJ5MH6 | Verificación: <https://mancomunidaddevega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Mancomunidad de Servicios La Vega

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos consignados son ciertos, pudiendo acreditar cada uno de ellos con la documentación correspondiente.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE

SEGUNDO. Publicar el texto de la corrección del Anexo II. Hoja de Autobarefacción en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de esta Mancomunidad <http://mancomunidadvega.sedelectronica.es>.

TERCERO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado.

CUARTO. El plazo de presentación de solicitudes de las personas interesadas en tomar parte en el proceso de estabilización del empleo temporal será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Presidente de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Alcalá del Río, a 15 de diciembre de 2022. El Presidente, Antonio Garrido Zambrano.

